

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 110014003032**20120019900**.

En atención al informe secretarial que antecede y en vista a que la secuestre designado, actualmente se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1.) RELEVAR del cargo de secuestre a la Auxiliar de la Justicia: Sra. Angie Estefany Sepúlveda Pineda, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

2.) En consecuencia, el Juzgado lo reemplaza y en su lugar nombra como secuestre a la señora Ana Raquel Pulido Torres, dirección: Calle 23C No. 69F – 65 Int. 23, Casa 501, Manzana E de esta ciudad, teléfono: 3013825168, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Por Secretaría comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

3.) Así mismo, por secretaría infórmesele a la aludida Auxiliar de la Justicia, la fecha y hora programada para realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se le encomienda (Art. 49 ibídem) y de la obligatoriedad de su presencia física en el lugar de la diligencia. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 100, hoy 18 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95544d0437cd77a2c29cc7328d91e7a13720285a2ef15396e70e1652
6be17f9a**

Documento generado en 17/08/2021 08:21:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**